

Autorizan a Banco de la Nación el Otorgar un Préstamo al Supremo Gobierno para la SOGESA

DECRETO LEY No. 17690

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

EL Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el próximo 30 de Junio, la Sociedad Siderúrgica de Chimbote (SOGESA) tiene obligaciones que pagar por concepto de la ampliación de la Planta Siderúrgica de Chimbote, a diversos proveedores Alemanes, Belgas y Suizos, por un monto total de US\$. 9'564,825.18;

Que de dicho monto se ha refinanciado con el Kreditanstalt für Wiederaufbau de Alemania la suma de DM 25'000.000. equivalente a US\$. 6'250.000. y con la Oficina Nacional de Dúcroire de Bélgica la suma de US\$. 1'679,634.05, quedando un saldo por cubrir de US\$. 1'634,991.13;

Que asimismo, el 16 de Julio próximo vencerá una obligación de SOGESA a favor del Crockers Citizen Bank por un monto de US\$. 561,602;

Que para efectuar dichos pagos, el Banco de la Nación otorgará un préstamo al Supremo Gobierno por S/. 85'782,154.20 equivalente de US\$. 2'216.593.13;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

1º. — Autorízase al Banco de la Nación a otorgar un préstamo al Supremo Gobierno hasta por un monto de S/. 85'782,154.20, equivalente a US\$. 2'216.593.13, para ser destinada a los fines antes indicados, que estará representado por un pagaré con vencimiento el 31 de Marzo de 1970, al tipo de interés del 10 % anual al rebatir.

2º. — El Banco Central de Reserva del Perú procederá a entregar las divisas correspondientes para el pago de las obligaciones anteriormente referidas.

3º. — El préstamo que se autoriza por el artículo 1º. del presente Decreto Ley será cancelado con cargo a la Partida Presupuestal que el Ministerio de Hacienda consignará en el Presupuesto Funcional de la República para el año 1970.

4º. — El Director Superior de Hacienda queda facultado a suscribir el pagaré representativo del referido préstamo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de Brigada EP.
ERGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

Mayor Gral. FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP JORGE CAMINO DE LA TORRE, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla;

Lima, 6 de Junio de 1969.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO,

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO
Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada E. P.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI .